



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

PROCESO: Gestión Contractual

CODIGO: F23-PA-GC-01

FORMATO: Estudios Previos
Concurso de Méritos Abierto

FECHA EDICION: 16/09/2015

Página 1 de 26

PROCESO No.		ESTUDIOS PREVIO No.	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Tipo de Presupuesto Asignado		SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DE LA CONSULTORIA		ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS INCLUYENDO RIESGOS LABORALES PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	
Nombre de Proyecto		N/A	
Código BPIN Alcaldía		N/A	
Valor del proyecto		N/A	
Rubro		N/A	
Linea estratégica		N/A	
Sector		N/A	
Programa		N/A	
producto		N/A	
Indicador		N/A	
Meta		N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:		01 de octubre de 2026	
Dependencia solicitante:		SECRETARÍA DE HACIENDA	
Tipo de Contrato:		Contrato de Consultoría de Intermediación de Seguros	Otro:
ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS			
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER			
De conformidad con el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 —Código General Disciplinario—, es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le hayan sido encomendados, así como procurar que sean utilizados debida y racionalmente, de acuerdo con los fines a los cuales se encuentran destinados.			
En concordancia con lo anterior, el numeral 13 del artículo 57 de la misma ley establece como falta gravísima relacionada con la hacienda pública: “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.			
Estas disposiciones imponen a las entidades públicas y a los servidores responsables de la administración y custodia de los bienes estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para proteger adecuadamente el			

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 2 de 26

patrimonio público. Esto comprende la contratación y el mantenimiento de pólizas de seguros con coberturas suficientes, valores asegurados actualizados y condiciones técnicas acordes con los riesgos reales a los que se encuentra expuesta la entidad.

Asimismo, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 establece que los seguros requeridos para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas, de sus bienes y de aquellos por los cuales sean legalmente responsables deberán contratarse con compañías aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia. Igualmente, atribuye a los representantes legales y órganos directivos de las entidades oficiales la responsabilidad de procurar que la contratación se realice en condiciones adecuadas de solvencia, cobertura y precio.

En consecuencia, el Municipio de El Retorno debe contar con un programa integral de seguros que permita identificar, valorar, prevenir y transferir los riesgos que puedan afectar:

- Los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.
- Los bienes recibidos o administrados por cualquier título.
- Los recursos, fondos y valores que se encuentren bajo su guarda o responsabilidad.
- Las personas vinculadas o relacionadas con la entidad que deban ser objeto de aseguramiento.
- Los intereses patrimoniales del Municipio.
- Los riesgos derivados de las actuaciones de sus servidores públicos.
- Los demás bienes, derechos e intereses por los cuales la entidad sea o llegue a ser legalmente responsable.

La estructuración, contratación y administración de un programa de seguros requiere conocimientos especializados sobre identificación y análisis de riesgos, determinación de valores asegurables, definición de amparos y coberturas, evaluación de exclusiones y deducibles, análisis de tasas, condiciones del mercado asegurador y gestión de reclamaciones.

El Municipio ha identificado la necesidad de contar con apoyo especializado para desarrollar estas actividades, debido a la complejidad técnica del sector asegurador y a que su estructura administrativa no dispone de personal con la dedicación y especialización suficientes para asumir integralmente la estructuración, administración y seguimiento del programa de seguros.

Por lo anterior, se requiere contratar un intermediario de seguros idóneo, legalmente autorizado y con capacidad técnica y profesional, que brinde asesoría especializada e independiente al Municipio en las siguientes actividades:

- Identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos.
- Revisión y actualización de los inventarios y valores asegurables.
- Diseño y estructuración técnica del programa de seguros.
- Definición de coberturas, amparos, exclusiones, deducibles y límites asegurados.
- Elaboración de las condiciones técnicas para la selección de la compañía aseguradora.
- Apoyo en el análisis técnico y financiero de las ofertas.
- Revisión de las pólizas, anexos, modificaciones y renovaciones.
- Administración y seguimiento permanente del programa de seguros.
- Prevención y control de pérdidas.
- Asesoría, presentación, trámite y seguimiento de las reclamaciones por siniestros.
- Gestión ante las compañías aseguradoras para procurar el reconocimiento oportuno de las indemnizaciones a que haya lugar.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 3 de 26

La intervención del intermediario deberá iniciarse antes de la selección de la compañía aseguradora, con el propósito de acompañar la estructuración técnica del proceso y garantizar que las condiciones de aseguramiento respondan efectivamente a los riesgos y necesidades del Municipio.

El plazo de ejecución del contrato de intermediación será de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Sin perjuicio del vencimiento del plazo contractual, el intermediario deberá continuar prestando la asesoría y el acompañamiento respecto de las pólizas expedidas o renovadas con su intervención durante la vigencia del contrato, hasta su respectivo vencimiento, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.

En virtud de lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar el servicio de intermediación de seguros del Municipio de El Retorno, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La contratación del servicio de intermediación de seguros resulta conveniente y necesaria para garantizar la adecuada protección de los bienes, recursos e intereses patrimoniales del Municipio de El Retorno, así como para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales, disciplinarias y contractuales aplicables a la administración y salvaguarda del patrimonio público.

La asesoría especializada permitirá identificar y valorar los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad; determinar los valores asegurables; estructurar coberturas, amparos y deducibles adecuados; revisar las condiciones ofrecidas por el mercado asegurador y acompañar la gestión de las reclamaciones derivadas de eventuales siniestros.

La contratación es oportuna porque el intermediario debe intervenir antes de la selección de la compañía aseguradora, brindando acompañamiento técnico en la estructuración del programa de seguros y del respectivo proceso contractual. De esta manera, la entidad podrá adoptar decisiones informadas y obtener condiciones de aseguramiento acordes con sus necesidades, riesgos e intereses.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad legalmente aplicable, con el fin de escoger un intermediario de seguros idóneo, con experiencia y capacidad técnica y profesional para apoyar integralmente la administración del programa de seguros del Municipio.

OBJETO: ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS INCLUYENDO RIESGOS LABORALES PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

LUGAR DE EJECUCION Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Retorno Guaviare, Departamento del Guaviare. Supervisión: La supervisión técnica, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y los manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICIÓN: 16/09/2015
		Página 4 de 26

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de intermediación de seguros será de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Sin perjuicio del vencimiento del plazo contractual, el intermediario deberá continuar prestando la asesoría, el acompañamiento y la gestión necesarios respecto de las pólizas expedidas o renovadas con su intervención durante la vigencia del contrato, hasta su respectivo vencimiento, incluidas las actuaciones relacionadas con modificaciones, reclamaciones y siniestros ocurridos durante la vigencia de dichas pólizas.

La relación contractual podrá terminar anticipadamente por las causas previstas en la ley, el contrato y los documentos que integran el proceso de selección, previo cumplimiento de las formalidades correspondientes

VALOR Y FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido el Artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del intermediario estará a cargo de la aseguradora contratada por el Municipio, quien tendrá derecho a su remuneración, en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga, razón por la cual para este proceso no se establece afectación presupuestal a cargo de la Administración. En consecuencia, el Municipio no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales: El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Ejecutar integralmente el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas mínimas, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como los ofrecimientos contenidos en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
- Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos derivados del contrato, de acuerdo con las coberturas, cuantías y vigencias establecidas por el Municipio de El Retorno. Para su aprobación, deberá aportar las pólizas, los comprobantes de pago de las primas y los demás documentos requeridos.
- Ampliar, modificar o prorrogar oportunamente las garantías cuando se presenten suspensiones, adiciones, prórrogas, modificaciones o cualquier otra circunstancia que afecte el plazo, el valor o las condiciones del contrato.
- Actuar con lealtad, diligencia, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que afecten la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.
- Realizar las actuaciones y adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del objeto contratado.
- Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución del contrato, incluida el acta de liquidación, cuando resulte procedente.
- Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones económicas que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensiones y riesgos laborales— y de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—, cuando haya lugar.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 5 de 26

- j) Para tal efecto, deberá presentar la certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, sin perjuicio de los soportes adicionales que solicite el supervisor.
- k) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
- l) Cumplir las demás obligaciones previstas en el contrato, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, la propuesta presentada y aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

Obligaciones específicas

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- a) Evaluar el programa de seguros vigente del Municipio de El Retorno, analizar las condiciones de exposición al riesgo y formular las recomendaciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los intereses patrimoniales de la entidad y aquellos sobre los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable.
- b) Asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones técnicas, coberturas, amparos, exclusiones, deducibles, límites asegurados y demás condiciones aplicables a las pólizas que integren el programa de seguros.
- c) Asesorar al Municipio en la estructuración y desarrollo del proceso de selección de la compañía aseguradora, incluida la elaboración del proyecto de pliego y del pliego de condiciones, los anexos y las fichas técnicas correspondientes.
- d) Apoyar a la entidad en el análisis y respuesta de las observaciones, solicitudes de aclaración e inquietudes presentadas durante el proceso de selección, dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- e) Apoyar la evaluación técnica y financiera de las ofertas presentadas y emitir las recomendaciones correspondientes al ordenador del gasto. Dichas recomendaciones tendrán carácter técnico y no vinculante, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades propias de la entidad.
- f) Mantener actualizado el programa de seguros mediante una matriz o informe que contenga, como mínimo, la identificación de las pólizas, sus coberturas, valores asegurados, fechas de inicio y vencimiento, modificaciones, renovaciones, reclamaciones y estado de los siniestros.
- g) Gestionar oportunamente las renovaciones, prórrogas, inclusiones, exclusiones, modificaciones y demás novedades que se requieran respecto de las pólizas que integran el programa de seguros.
- h) Revisar las pólizas, anexos, certificados, modificaciones y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras, verificando que correspondan a las condiciones contratadas y que no presenten inconsistencias en los amparos, valores, vigencias, deducibles o demás elementos técnicos.
- i) Asesorar al Municipio en la celebración de los contratos de seguro y en sus renovaciones, prórrogas, modificaciones o terminaciones.
- j) Brindar asesoría sobre el alcance, contenido e interpretación de las condiciones generales, particulares y especiales aplicables a las pólizas de seguros de la entidad.
- k) Designar un profesional o enlace responsable de la atención del contrato, con experiencia acreditada en el manejo de programas de seguros, quien deberá brindar acompañamiento presencial cuando lo solicite la entidad, sin perjuicio de la atención permanente a través de medios tecnológicos.
- l) Elaborar, implementar y mantener actualizado un manual para la administración y el manejo del programa de seguros del Municipio.
- m) Asesorar a la entidad en la identificación, valoración, análisis y tratamiento de los riesgos, así como diseñar un programa de prevención de pérdidas acompañado de un cronograma de actividades y recomendaciones de mejora.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 6 de 26

- n) Asesorar, preparar, presentar y tramitar oportunamente las reclamaciones por siniestros ante las compañías aseguradoras, procurando que las indemnizaciones sean reconocidas en las condiciones de modo, tiempo y cuantía establecidas en los respectivos contratos de seguro.
- o) Verificar que las reclamaciones contengan los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, e informar oportunamente a la entidad sobre cualquier requisito o documento pendiente.
- p) Mantener un registro sistematizado, permanente y actualizado de los siniestros, que permita consultar, como mínimo, la fecha de ocurrencia, la póliza afectada, el valor reclamado, los documentos aportados, las actuaciones adelantadas, el estado de la reclamación y los términos de prescripción aplicables.
- q) Realizar seguimiento permanente a las reclamaciones y requerir a las compañías aseguradoras el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, informando a la entidad sobre cualquier demora, objeción o circunstancia que pueda afectar el reconocimiento de la indemnización.
- r) Presentar al supervisor, con la periodicidad que este determine, informes sobre la ejecución de las obligaciones contractuales, el estado del programa de seguros, las reclamaciones, los trámites adelantados ante las compañías aseguradoras y las recomendaciones que resulten pertinentes.
- s) Participar en las reuniones convocadas por el Municipio para analizar los aspectos técnicos, administrativos, financieros o jurídicos relacionados con el programa de seguros y elaborar las respectivas ayudas de memoria o informes cuando sean requeridos.
- t) Brindar orientación técnica a la entidad para determinar la necesidad de actualizar los avalúos de sus bienes e intereses patrimoniales, sin que esta obligación comprenda la elaboración directa de avalúos cuando para ello se requiera una habilitación, registro o contratación independiente.
- u) Proveer, por su cuenta y riesgo, el personal idóneo, los equipos, las herramientas tecnológicas y los demás recursos necesarios para garantizar una intermediación eficiente y oportuna.
- v) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato, salvo que su divulgación sea requerida por una autoridad competente o corresponda al cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública.
- w) Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad o circunstancia que afecte su independencia y objetividad como intermediario de seguros.
- x) Prestar los demás servicios inherentes a la actividad de intermediación de seguros, incluidos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta y aceptados por la entidad.
- y) Realizar la intermediación comercial de la Administradora de riesgos laborales de la entidad
- z) Cumplir las obligaciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad de intermediación de seguros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a:

- a) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para la normal ejecución del contrato.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la adecuada prestación del servicio, el intermediario de seguros deberá realizar un análisis integral de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Municipio de El Retorno, Guaviare. Para ello, tendrá en cuenta, como mínimo, los intereses patrimoniales de la entidad, las áreas de mayor exposición, el inventario actualizado de

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General



bienes muebles e inmuebles, los valores asegurables, las pólizas vigentes, las estadísticas de siniestralidad y cualquier otra información técnica, administrativa o financiera necesaria.

Con fundamento en dicho análisis, el intermediario deberá brindar una asesoría especializada, idónea, oportuna y eficaz, orientada a garantizar la adecuada protección de las personas, los bienes y los intereses patrimoniales de la entidad, así como a optimizar las coberturas, amparos, valores asegurados, deducibles y demás condiciones del programa de seguros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación profesional del intermediario de identificar, evaluar y advertir oportunamente la existencia de otros riesgos que no hayan sido previamente contemplados y a los cuales se encuentre o pueda llegar a estar expuesto el Municipio. En estos casos, deberá presentar las recomendaciones técnicas y las medidas de prevención, mitigación, transferencia o aseguramiento que resulten pertinentes.

De acuerdo con la estructura actual del programa de seguros, las principales áreas de riesgo y los amparos requeridos por el Municipio corresponden a los que se relacionan a continuación:

RIESGO Y LOS AMPAROS
Seguro Todo Riesgo Daños Materiales
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT—
Seguro Todo Riesgo Contratistas—TRC—
Seguro de Automóviles
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
Seguro de Vida Grupo

Para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual, el contratista deberá conocer, observar y aplicar el contenido de los estudios y documentos previos que justificaron la necesidad de la contratación, especialmente las especificaciones técnicas, el análisis del sector y el estudio de mercado utilizado para determinar las tasas de referencia.

Asimismo, deberá tener en cuenta el contrato de intermediación, el programa de seguros vigente, los contratos de seguro celebrados por el Municipio, las respectivas pólizas y todos los anexos, modificaciones, renovaciones, prórrogas y demás documentos relacionados con los seguros contratados o que llegue a contratar la entidad.

También harán parte de las condiciones de ejecución las instrucciones y recomendaciones formuladas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales y no impliquen la modificación del alcance, el plazo o las demás condiciones esenciales del contrato sin el cumplimiento previo de las formalidades legales correspondientes.

En el desarrollo de sus actividades, el contratista deberá observar las disposiciones del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás normas aplicables a la actividad aseguradora y a la intermediación de seguros, así como las circulares, instrucciones y lineamientos expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se registrará por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

Asimismo, serán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones del Código de Comercio, las demás normas que regulan la contratación estatal y la actividad de intermediación de seguros, así como las condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos y las adendas que se expidan durante el proceso.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que expida las pólizas contratadas durante la vigencia del contrato de intermediación.

En consecuencia, el Municipio de El Retorno, Guaviare, no reconocerá ni efectuará pago alguno al intermediario de seguros por concepto de honorarios, comisiones, gastos o cualquier otra erogación derivada de los servicios prestados.

La remuneración del intermediario estará exclusivamente a cargo de la compañía aseguradora que expida las respectivas pólizas y corresponderá al porcentaje de participación aplicable sobre las primas de los seguros gestionados con su intervención, conforme a las disposiciones legales y comerciales vigentes.

Imputación Presupuestal: N/A

Código: N/A	Nombre: N/A	Fuente: N/A	Valor: N/A
-------------	-------------	-------------	------------

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de El Retorno Guaviare evaluará los requisitos habilitantes de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación con los factores Jurídicos, financieros y técnicos de verificación de requerimientos mínimos. Específicamente en lo que hace referencia a la contratación de intermediario de seguros, el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se realizará a través de un concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas mencionadas, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General



El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete a la Entidad, por su omisión o inobservancia.

REQUISITOS HABILITANTES

Las verificaciones de los requisitos habilitantes se realizarán de la siguiente manera.

ASPECTOS	CRITERIOS DE VALUACIÓN
Jurídicos	Cumple / No Cumple
Financieros	Cumple / No Cumple
Técnicos	Cumple / No Cumple

DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato 1)

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 1, modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

1.2. MATRICULA MERCANTIL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Podrán participar las personas jurídicas que funcionen como PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERMEDIARIAS DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN COLOMBIA, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 10 de 26

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando el formato 2 o 3, según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego. **según numeral 5.1.2** del presente pliego.

AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) a través de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

2.1. PERSONAS NACIONALES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de expedido durante el último mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

	PROCESO: Gestión Contractual		CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos		FECHA EDICION: 16/09/2015
	Concurso de Méritos Abierto		Página 11 de 26

República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

Nota No 1: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el RUP.

La no inscripción o no vigencia de la inscripción del Proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, así como la información en él contenida, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

De conformidad con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 221 el decreto ley 019 de 2012, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

2.2. PERSONAS EXTRANJERAS

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir y presentar con su oferta una garantía de seriedad a favor del Municipio de El Retorno, Guaviare, por valor de \$20.000.000, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del programa de seguros de la entidad.

La garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección y por un término mínimo de dos (2) meses. En todo caso, deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando se prorrogue el plazo del proceso de selección o su vigencia resulte insuficiente, el proponente deberá ampliarla dentro del término requerido por la entidad.

La garantía deberá identificar claramente el proceso de selección, su objeto, el valor asegurado, su vigencia y la totalidad de los riesgos cubiertos, de conformidad con las disposiciones aplicables a las garantías en la contratación estatal.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse con la razón social y el NIT registrados en el certificado de existencia y representación legal.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos sus integrantes, quienes deberán estar plenamente identificados, indicando su porcentaje de participación y la modalidad asociativa correspondiente. La información consignada deberá coincidir con la contenida en el documento de conformación del proponente plural.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia podrán presentar una garantía bancaria o una carta de crédito stand-by expedida en el exterior, siempre que sea irrevocable, incondicional, pagadera a primer requerimiento y cumpla las condiciones exigidas por la normativa colombiana y los documentos del proceso.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 12 de 26

La entidad procederá a liberar o devolver las garantías de seriedad de las ofertas cuando resulte legalmente procedente. Respecto del adjudicatario, la liberación se efectuará una vez se haya suscrito el contrato y aprobado la garantía de cumplimiento exigida para su ejecución.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán presentar con su oferta el Formato No. 4, mediante el cual acreditarán encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensiones y riesgos laborales— y, cuando corresponda, de los aportes a las cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando la persona jurídica esté obligada legal o estatutariamente a tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, y deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección que sean legalmente exigibles a dicha fecha.

Cuando la persona jurídica haya sido constituida dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, la certificación deberá comprender el periodo transcurrido desde la fecha de su constitución hasta el último periodo de pago legalmente exigible.

Si el proponente no tiene personal vinculado a su cargo y, por tal razón, no está obligado a efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, deberá manifestarlo expresamente bajo la gravedad de juramento mediante certificación suscrita por el representante legal. La entidad podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para verificar esta circunstancia.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes que tenga la calidad de persona jurídica deberá presentar individualmente la certificación correspondiente.

El proponente adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales como requisito para la suscripción del contrato y durante su ejecución. Esta acreditación también deberá presentarse para cada pago derivado del contrato y para su liquidación, cuando resulte procedente, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, sin embargo, es de advertirse que:

El Comité de Evaluación verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 734 de 2002.

El Comité de Evaluación verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente no se encuentra allí reportado.

El proponente sea persona natural o jurídica, individual o como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, no debe aparecer reportado en los mencionados boletines

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General



6. CERTIFICADO DE IDONEIDAD CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad establecidos en la Circular Externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. CERTIFICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 905 DE 2004” (Formato 5)

El proponente deberá diligenciar el Formato 5 “Certificaciones para la Aplicación de la ley 905 de 2004” para ser utilizado por la entidad, como criterio de desempate, si hay lugar a ello.

NOTA: El oferente con la propuesta deberá presentar diligenciado el Formato No. 5 “Certificaciones para la Aplicación de la ley 905 de 2004”, sin embargo, en el evento de no anexarlo con la propuesta, podrá hacerlo hasta antes de la adjudicación del proceso, por tratarse de un documento subsanable.

El no diligenciamiento del formato No.5, no genera rechazo de la oferta bajo ninguna circunstancia

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario —RUT— expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—, en el cual se encuentren vigentes y actualizados su identificación, ubicación, clasificación, actividades económicas y responsabilidades tributarias.

Cuando el proponente tenga la calidad de autorretenedor del impuesto sobre la renta, deberá acreditarlo mediante la información registrada en el RUT y aportar copia de la resolución expedida por la DIAN que le otorgó dicha condición, cuando resulte aplicable.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente su respectivo RUT. El proponente plural adjudicatario deberá tramitar ante la DIAN la asignación del Número de Identificación Tributaria —NIT— y obtener el RUT correspondiente al consorcio o unión temporal antes de la suscripción o del inicio de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme —CIIU— adaptada para Colombia y adoptada por la DIAN, el proponente deberá tener registrada en su RUT la actividad económica:

CIIU 6621 — Actividades de agentes y corredores de seguros.

Cuando se trate de un proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá tener registrada la actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual y asumir efectivamente las actividades de intermediación de seguros.

La inscripción de la actividad económica en el RUT no sustituye la obligación del proponente de acreditar su autorización, idoneidad y demás requisitos exigidos para ejercer legalmente la actividad de intermediación de seguros.

9. OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA:

El proponente deberá aportar los documentos de identificación y antecedentes que se relacionan a continuación, de acuerdo con su naturaleza jurídica:

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 14 de 26

Documento de identificación: Copia legible de la cédula de ciudadanía o del documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otros proponentes plurales, deberá aportarse el documento de identificación del representante designado por la estructura plural y el de los representantes legales de cada uno de sus integrantes personas jurídicas.

Antecedentes disciplinarios: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente al proponente persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportarse o verificarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal.

En el caso de proponentes plurales, este requisito deberá cumplirse individualmente respecto de cada integrante y de sus respectivos representantes legales, así como del representante designado por el consorcio o la unión temporal.

Antecedentes judiciales: Certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional correspondiente al proponente persona natural, al representante legal de la persona jurídica y, cuando se trate de proponentes plurales, a los representantes legales de cada integrante y al representante designado por el consorcio o la unión temporal.

Los certificados y consultas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Sin perjuicio de los documentos aportados con la oferta, el Municipio de El Retorno podrá realizar directamente las consultas en las plataformas oficiales y dejar constancia de sus resultados en el expediente contractual.

10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Sector: Actividades financieras y de seguros

Actividad económica: CIIU 6621 – Actividades de agentes y corredores de seguros

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades

Vigencia analizada: 2025

10.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo corriente) deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a 3,52%.

10.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / Activo total) deberá acreditar un nivel de endeudamiento inferior o igual al 28,57%.

10.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 3,84%.

11. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente ya sea individual (persona natural, o persona jurídica), Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores, que al cierre de este proceso tengan el RUP actualizado, que serán verificados así:

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General



11.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional /patrimonio) debe demostrarse una rentabilidad de patrimonio mayor o igual al 25.15%

11.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional/activo total) debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a 21.3%

para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

12. DE CARÁCTER TÉCNICO

12.1. EXPERIENCIA GENERAL

Contar con una experiencia mínima de Tres (3) años como intermediario de seguros. Para el efecto se tomará como día de referencia la primera fecha de cierre del concurso, de conformidad con el respectivo Certificado de existencia y representación legal.

12.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá contar con experiencia acreditada e inscrita en el RUP, la cual se verificará por la Entidad mediante la presentación de máximo dos (2) Contratos, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento de contratos cuyo objeto corresponda al que se pretende contratar, celebrados con entidades públicas o privadas, hasta la fecha de cierre del proceso de selección, los contratos deben cumplir con las siguientes condiciones.

Teniendo en cuenta la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Por tal motivo deberán estar inscritos los siguientes códigos en los contratos que hagan parte de la experiencia del proponente:

Por tal motivo deberán estar inscritos los siguientes códigos en los contratos que hagan parte de la experiencia del proponente:

ÍTEM	UNSPSC	PRODUCTO
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
3	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
4	80131800	Servicio de administración inmobiliaria
5	80141500	Investigación de mercados
6	80161700	Servicio de recuperación de activos

- A. Los contratos deben acreditar haber intermediado en los riesgos del programa de seguros de la Entidad descritos a continuación:

RAMOS
Seguro Todo Riesgo Daños Materiales

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 16 de 26

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT—

Seguro Todo Riesgo Contratistas—TRC—

Seguro de Automóviles

Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

Seguro de Vida Grupo

B. La sumatoria en primas de cada una de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior a 132 SMLV.

C. **EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS:** El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría, gestión y trámite de, por lo menos, un (1) siniestro correspondiente al programa de seguros de una entidad pública o privada.

La experiencia deberá acreditarse mediante una (1) certificación expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. El siniestro certificado deberá encontrarse liquidado y efectivamente indemnizado a la fecha de cierre del proceso de selección.

El valor efectivamente indemnizado deberá ser igual o superior al diez por ciento (10 %) del valor estimado del programa de seguros del Municipio de El Retorno y deberá corresponder a uno de los ramos o amparos que integran dicho programa

13. EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá garantizar la participación durante la ejecución del contrato, del siguiente personal: Mínimo deberá contar con dos personas que acrediten carta de compromiso para participar en el proceso. Quienes estarán a disposición para la ejecución y desarrollo del contrato de intermediación con el Municipio de El Retorno Guaviare, este personal deberá tener disponibilidad permanente para la atención de reclamaciones, aclaraciones y observaciones realizadas por el Municipio del Retorno Guaviare.

El equipo de trabajo deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de los requisitos establecidos:

CARGO	PROFESIONAL	REQUISITO HABILITANTE COMO ASESOR Y/O CORREDOR	EXPERIENCIA
Líder Técnico	Profesional	Certificación capacidad técnica requerida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 050 de 2015.	8 años mínimo de experiencia como asesor de seguros
Profesional de Apoyo	profesional	Certificación capacidad técnica requerida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 050 de 2015.	5 años mínimo de Experiencia como profesional de apoyo en manejo de programa de seguros

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia del documento de identidad, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formato No. 9, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 17 de 26

La Experiencia Específica deberá acreditarse mediante constancia expedida por el contratante y se deberá acompañar del respectivo contrato y del acta de liquidación, si la certificación no acredita dicha condición, cuando fuere procedente.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada integrante del equipo mínimo con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

El personal deberá acreditar experiencia en trabajos realizados en el ramo de seguros.

El Municipio, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier miembro del equipo de apoyo vinculado al contrato.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

La vinculación del equipo técnico deberá ser acreditada con planilla de seguridad social por los oferentes.

13.1. DOCUMENTO DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Dentro del presente proceso se aplicará LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que no se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso, en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003).

13.2. ASPECTOS PUNTUABLES

13.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los factores de evaluación que tendrá en cuenta el Municipio para las propuestas son los siguientes:

EVALUACIÓN TÉCNICA

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
		FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
			Página 18 de 26

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PUNTAJE TOTAL FACTOR
1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400	
1.1. Experiencia en el manejo de Programa de Seguros	200	
1.2 Experiencia en el manejo de Programa de Seguros entidades oficiales	200	
2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	419.80	
2.1. Líder Técnico	300	
2.2. Profesional de Apoyo	119.80	
3. CAPACIDAD OPERACIONAL, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVA	70	
3.1 Propuesta programa de administración, gestión y soporte técnico de la entidad.	70	
4. Factor Ley 816-2003 Apoyo a la Industria Nacional	100	
4.1.- Servicios de Origen Nacional	Mayor puntaje ofrecido	
4.2.-Servicios de Origen Extranjero	0	
5. Personal con discapacidad 1%	10	
6. Emprendimientos y empresas de mujeres	0.10	
7. Mipyme	0.10	
TOTAL		1.000

Para que una oferta, que haya cumplido con los aspectos habilitantes, sea considerada elegible, deberá tener un puntaje mínimo de 600 puntos.

13.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400 puntos).

La experiencia específica adicional a la mínima requerida se calificará de la siguiente forma:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400	
1.1. Experiencia en el manejo de Programa de Seguros.	De uno (1) a seis meses (6).	50
	De seis meses (6) a doce (12) meses.	100
	Mas de 12 meses	200
1.2 Experiencia en el manejo de Programa de Seguros entidades oficiales	De uno (1) a seis meses (6).	50
	De seis meses (6) a doce (12) meses.	100

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 19 de 26

	Mas de 12 meses	200
--	-----------------	-----

13.2.3. FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO (419.80 PUNTOS)

Detalle del personal que conforma el equipo de trabajo que será puesto a disposición del Municipio de El Retorno Guaviare, para el desarrollo de la actividad contenida en el presente estudio previo, así como del personal necesario para la administración de las pólizas en los trámites rutinarios y diarios, tales como inclusiones, modificaciones, ajustes de valor asegurado en las contrataciones de seguros y trámite de siniestros. Este último será de dedicación permanente y exclusiva del Municipio de El Retorno Guaviare y que se encuentren vinculados con el corredor, agencia o agente independiente.

Se calificará el personal puesto a disposición para la atención del contrato, los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo.

El proponente con su propuesta indicará la lista del personal de expertos que será objeto de evaluación. Las calificaciones y competencia de este personal clave se valorarán teniendo en cuenta:

Calificaciones profesionales: a. Corresponderán a niveles de formación académica y especialización. b. Experiencia específica en trabajos semejantes. c. experiencia general en intermediación de seguros. La asignación de los puntajes a los miembros principales de este equipo refleja las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos, información que deberá estar consignada en las hojas de vida y sus soportes.

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas será establecido teniendo en cuenta los subcriterios siguientes:

Personal	Nivel de formación académica y especialización			Experiencia específica en administración de programas de seguros para entidades	
Líder Técnico	Título Posgrado en áreas administrativas o financieros	Título de Posgrado en seguros	Título de posgrado en reconocimiento Activos	Hasta 3 años	Más de 5
	50	100	200	50	100
Profesional de Apoyo	Capacitación en contratación publica y licitaciones	Manejo de siniestros y reclamación de perdidas	Capacitación en reconocimiento y medición de activos	Hasta 3 años	Más de 5
	20	50	69.80	20	50

NOTA 1: Sólo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

NOTA 2: La formación académica se acreditará mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de acta de grado del título correspondiente y la experiencia general y específica deberá certificarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General



13.2.4. CAPACIDAD OPERACIONAL, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVA (100 PUNTOS):

La oferta de soporte técnico se calificará de la siguiente forma:

ASPECTO	PUNTAJE						
1. Propuesta programa de administración, gestión y soporte técnico de la entidad.							
Propuesta técnica: La propuesta que describa su estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica; acompañada de los siguientes requisitos: 1.1. Equipo de trabajo: el oferente deberá garantizar que cuenta con el equipo de trabajo mínimo requerido solicitado en el presente proceso. <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>PERFIL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Lider Tecnico</td><td>Profesional en area financiera o contable</td></tr><tr><td>Profesional de Apoyo</td><td>Profesional en area financiera o contable</td></tr></tbody></table> 1.2. Logística e infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades. 1.3. Plan de capacitaciones al personal de la entidad sobre el programa de seguros y sus amparos. 1.4. Plan de evaluación de riesgos de la entidad	CARGO	PERFIL	Lider Tecnico	Profesional en area financiera o contable	Profesional de Apoyo	Profesional en area financiera o contable	35 puntos
CARGO	PERFIL						
Lider Tecnico	Profesional en area financiera o contable						
Profesional de Apoyo	Profesional en area financiera o contable						
Seguro Responsabilidad Civil Profesional - Intermediarios de Seguros. Que ampare los errores y omisiones profesionales de intermediario de seguros con el fin de la entidad tener un respaldo en la ejecución de las actividades de la entidad y el diseño de su programa de seguros.	35 untos						

13.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

De conformidad con el parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 el puntaje que se le asignara a los proponentes nacionales y extranjeros es el siguiente:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	100
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL EXTRANJERO 100%	0

Nota: Para la evaluación del Factor Ley 816 de 2003 – Apoyo a la Industria Nacional – la entidad tomará como documentos base para la presente verificación, la documentación jurídica de existencia y representación legal allegada en el proceso para personas jurídicas, la cédula de ciudadanía para personas naturales y el FORMATO No 10 APOYO INDUSTRIA NACIONAL. En caso de presentación de propuestas conjuntas conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

13.2.6. PUNTAJE POR PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1%.

Para proponentes con trabajadores con discapacidad - Puntaje máximo 10 puntos

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO

Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 21 de 26

En cumplimiento al Decreto 287 de 2026, se otorgará un 1% del total del puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, que expone.

(...) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 22 de 26

manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

DESEMPATE:

Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, aplicará el siguiente procedimiento de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 23 de 26

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativa o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas. Este se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumerarán de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 24 de 26

que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se puede resumir así: Aunque el término de duración del contrato es de Cuatro años, como su valor es de cero pesos (\$0), tal como se establece en los estudios previos, en principio no habría lugar a riesgos que determinen el desequilibrio económico. No obstante, como quiera que los factores que integran la prima se encuentran constituidos entre otros por el riesgo puro, y el factor de gastos (dentro de los cuales se incluyen los administrativos y los de colocación) y que la comisión es, sin duda, uno de los componentes que permite el cálculo del precio del seguro, las variaciones del resultado siniestral confirman la naturaleza cíclica y aleatoria del mercado asegurador el cual, por ende puede ser objeto de variaciones, por este motivo el proponente, en su condición de experto, correrá con el riesgo de las fluctuaciones derivadas de la situación que aquí se advierte. Para dar cumplimiento a las normativas correspondientes a continuación se describen algunos de los escenarios en que esta situación pudiera materializarse:

- Descenso drástico de primas, alteraciones de tasas de cambio, fluctuaciones de mercado para la primera o segunda vigencia anual que reduzca la comisión del intermediario.
- Reducción de sumas aseguradas derivadas de enajenaciones, correcciones de sobre avalúos, modificaciones presupuestales o escisiones que reduzcan por ende la comisión del intermediario.
- Incrementos de siniestralidad por frecuencia o magnitud que también disminuyan la comisión del corredor u otros eventos que le exijan mayores niveles de servicio o incrementos en la inversión de sus recursos.

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio del Retorno Guaviare, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con éste, toda vez que la Administración, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, la carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular a ésta, por ser la parte afectada.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del contratista o del Municipio será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con ésta, toda vez que la Administración no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por ésta. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, la carga de la prueba le corresponde,

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 25 de 26

en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Municipio proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. **Medidas cautelares:** El Municipio deberá realizar la respectiva supervisión del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Mitigación de Riesgos: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato por parte del MUNICIPIO y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA se compromete a tomar a favor de Municipio del Guaviare una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria o financiera legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las normas que rigen la materia aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá amparar:

El valor asegurado debe ser equivalente a 100 SMMLV, presupuesto asignado para el nuevo programa de seguros.

15.1. GARANTÍAS

Garantía	Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia	Observaciones
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal	10%	100 SMMLV	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	
	Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5%	100 SMMLV	Deberá estar vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más	
	Calidad del servicio	10%	100 SMMLV	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	

16. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

RTA: N/A

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General

 República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1	PROCESO: Gestión Contractual	CODIGO: F23-PA-GC-01
	FORMATO: Estudios Previos Concurso de Méritos Abierto	FECHA EDICION: 16/09/2015
		Página 26 de 26

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

18. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

N/A

ANDRES GUILLERMO AGUILAR VANEGAS

Secretario de Hacienda Municipal.

APROBACION DE ESTUDIO PREVIO	Proyectó:	Revisó desde lo jurídico :	Aprobó:
	Nombre: Zulma Azucena Ruiz Díaz Cargo: Apoyo Profesional	Nombre: Hecturiel Sarmiento Cargo: Abogado Externo Firma _____	Nombre ANDRES GUILLERMO AGUILAR VANEGAS Cargo: secretario de Despacho.
	Firma _____		Firma _____
	Ordenador Del Gasto:	Nombre: JHONNY JAIBER CASANOVA LÓPEZ	Firma

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Secretario General